



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2021-CM-MDP

Paracas, 25 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero del 2021, el tercer punto de la agenda sobre el otorgamiento de facultades a la Alcaldesa para la recepción de futuras donaciones por el LXX Aniversario de Creación del Distrito de Paracas, las mismas que serán distribuidas entre la población del Distrito con cargo a dar cuenta al concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de San Juan de Miraflores conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante la intervención del Gerente de Municipal, hace saber al pleno de concejo que con fecha 08 de marzo del presente año, el Distrito de Paracas estará celebrando su 70° Aniversario de Creación, motivo por el cual la actual gestión municipal, viene programando una serie de actividades a través de las diferentes gerencias y sub gerencias, tales como campañas médicas, campañas de limpieza y fumigación de calles, concursos entre otros, por lo que se está gestionando ante las diferentes empresas privadas y estatales apoyos, con la finalidad de realizar sorteos virtuales de canastas de víveres de primera necesidad, electrodomésticos, kid escolar para la población del distrito, dándole un matiz diferente a esta celebración que busca poder mitigar el impacto, social, económico y psicológico generado como resultado de la emergencia sanitaria que atravesamos a nivel mundial. Motivo por el cual se recomienda al concejo municipal otorgar las facultades a la Alcaldesa, para la recepción de futuras donaciones por el LXX Aniversario de Creación del Distrito de Paracas, las mismas que serán distribuidas entre la población del Distrito con cargo a dar cuenta al concejo Municipal





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta se somete a votación el otorgamiento de facultades a la Alcaldesa para la recepción de futuras donaciones por el LXX Aniversario de Creación del Distrito de Paracas, las mismas que serán distribuidas entre la población del Distrito con cargo a dar cuenta al concejo Municipal, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

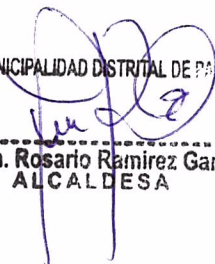
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR a la Alcaldesa para la recepción de futuras donaciones por el LXX Aniversario de Creación del Distrito de Paracas, las mismas que serán distribuidas entre la población del Distrito con cargo a dar cuenta al concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

- Regístrese, comuníquese y cúmplase




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA

